



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 87

(27 DIC. 2021)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE ABRIL 23 DE 2007 Y SE ADICIONA EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA ALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1: Reiterar la permanencia del primero de noviembre como el día de las tradiciones para fortalecer la consolidación de la celebración de ángeles somos.

ARTÍCULO 2: Ordenar que, en el presupuesto del Plan de Emergencia Social – PES Pedro Romero para los siguientes años, se establezcan partidas para apoyar las tareas relacionadas con la implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de esta tradición y para sostener su celebración cada año.

ARTÍCULO 3: Declarar igualmente el primero de noviembre como el día de la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes en el distrito, con el propósito de que en ese día todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad tengan una alimentación completa y suficiente, bajo el enfoque del derecho humano a una alimentación nutritiva y en condiciones de suficiencia y oportunidad.

ARTÍCULO 4: Comprometer al Distrito de Cartagena a través del Programa de Emergencia Social Pedro Romero para coordinar sus esfuerzos buscando que en el próximo año 2022 todos los días primero de cada mes sean días donde se garantice la alimentación completa y suficiente a todos los niños, niñas y adolescentes de la ciudad, priorizando las comunidades en pobreza y pobreza extrema.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Oficina de Cooperación Internacional del distrito para que diseñe y adelante las gestiones pertinentes con el propósito de que los niños y niñas de Cartagena tengan asegurada su alimentación completa y suficiente sea una de las prioridades de la cooperación nacional a internacional de la administración.

ARTÍCULO 6. Ordenar al Distrito la conformación de una comisión amplia, representativa y con la presencia de los actores pertinentes, para que se revise, actualice y complemente, en un horizonte al año 2023 la política pública de seguridad alimentaria y nutricional Tintilillo 2014-2024, bajo el enfoque de la garantía del derecho humano, con base en los acuerdos y compromisos asumidos por nuestro país y en especial el Conpes de 2018 y la agenda de los ODS.

ARTÍCULO 7. Este acuerdo rige a partir de su publicación y sanción.

Dado en Cartagena de Indias a los Nueve (9) días del mes de Noviembre de 2021.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 87
(27 DIC. 2021)

WILSON E. TONCEL OCHOA
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veinticuatro (24) de Noviembre del 2021 y en Plenaria a los Nueve (9) días del mes de Diciembre de 2021.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto De Acuerdo No. 099 de 2021.



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 003 DE ABRIL 23 DE 2007 Y SE ADICIONA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA ALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO".

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMATO

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.